

Jef

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de obedecer y cumplir y fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, marzo 29 de 2022


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	OLGA NINFA MORENO MUÑOZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2017-00408-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 493

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidòs (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el auto No. 142 de fecha junio 29 de 2021, dictado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Primera de Decisiòn Laboral-, el cual CONFIRMO el auto interlocutorio No. 356 proferido dentro de la audiencia pública celebrada el 9 de marzo de 2021 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, en el sentido de rechazar el incidente de nulidad ante la no vinculaciòn del Ministerio de Hacienda.

De otro lado, se fijara fecha y hora para llevarse a cabo la continuaciòn de la segunda audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTYSS, modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, audiencia que se efectuará virtualmente a través de las plataformas dispuestas por éste juzgado y conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Primera de Decisiòn Laboral-, el cual CONFIRMO el auto interlocutorio No. 356 proferido dentro de la audiencia pública celebrada el 9 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Tener en cuenta en la liquidaciòn de costas, el valor de \$908.526 que impuso el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Primera de Decisiòn Laboral-, por concepto de agencias en derecho a favor de la parte demandada y a cargo de la demandante.

TERCERO: Fijar fecha para el día **MARTES TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)** con el fin de llevar a cabo la continuaciòn de la segunda audiencia de trámite y Juzgamiento, la cual se realizará a través de las plataformas dispuestas por éste juzgado y conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

*Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de Verificación: 8032e452165bb54a0e544cd5e0accefe4f1231b2b8e12972818d68bfff0bed90c
Documento generado en 29/05/2022 09:51:38 AM*

*Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*